



Vocales de mesa

Explica cómo se designan los vocales de mesa de elecciones populares, cuáles son sus funciones y qué excusas pueden darse para no cumplir con este deber.

Fabiola fue designada vocal de mesa para las próximas elecciones, pero no sabe qué funciones deberá cumplir, en cuántas elecciones deberá desempeñarse ni si esa tarea le será remunerada.

¿Qué función cumplen los vocales?

Instalan la mesa de votación, entregan los votos a los votantes, cuidan del orden y formalismo de este acto y resuelven consultas de los votantes.

¿Cómo se eligen los vocales de mesa?

La Junta Electoral elige diez personas de cada mesa (en algunos casos pueden ser más). De esas personas se sortean los que serán los vocales "titulares" y los que serán sus reemplazantes. Para las elecciones parlamentarias se designan tres vocales por mesa y para las municipales, dos.

¿Cómo puedo informarme si soy vocal?

Las nóminas de los designados para ser vocales de mesa aparecerán en el diario, 22 días antes de la elección. Además, cada vocal recibirá una carta certificada informándole de su responsabilidad. También se puede consultar en sitio web www.servel.cl.

¿Qué debo hacer si fui designado vocal?

Debe presentarse en la fecha que se le indique en el local de votación en el que le corresponde votar, para realizar la constitución de mesas. Además deberá presentarse en el local de votación a las 15:00 del día anterior a la votación.

¿Me capacitarán si soy designado vocal?

Habrà una capacitación que será obligatoria para quienes ejerzan por primera vez. No la habrá para las elecciones primarias.

¿Cuánto tiempo tengo que ser vocal de mesa?

Cuatro años.

¿Puedo excusarme de ser vocal?

Sí. Para ello tendrá que presentar una carta al Secretario de la Junta Electoral, aludiendo: estar fuera del país, encontrarse a más de

300 km. del lugar de votación, estar enfermo, lo que debe acreditarse, encontrarse realizando algunas de las funciones que encomienda la Ley sobre votaciones populares y escrutinios.

Se pueden excusar las mujeres seis semanas antes del parto y hasta 24 semanas después del nacimiento y quienes cumplen labores en establecimientos de salud.

También puede reclamar alguna de las causales de inhabilidad como: Ser candidato en la elección de que se trate, ser cónyuge, pariente consanguíneo o afines de aquellos señalados por ley del candidato de que se trate; desempeñar cargos de representación popular; desempeñar ciertos cargos en la administración de gobierno (como ser ministro de Estado, subsecretario, intendente, gobernador); desempeñar un cargo en los Tribunales Superiores de Justicia o ser juez o fiscal del Ministerio Público; ser jefes superiores de servicio, ser Seremi, contralor o miembro activo de las Fuerzas Armadas o de orden y seguridad; ser extranjero; ser no vidente, ser analfabeto o haber sido condenado por delitos contemplados en cualquiera de las leyes que regulan el Sistema Electoral Público.

¿Qué pasa si un vocal no asiste?

Incurrir en una infracción electoral y puede ser sancionado con una multa.

¿Me pagan por ser vocal de mesa?

Si, cada vocal recibirá un bono de 2/3 de UF por cada acto eleccionario en que participe. Este bono no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno. A los nuevos vocales que, con ocasión de su primera elección en tal función, concurren a capacitación se les incrementará el bono en la suma de 0,22 UF.